



AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES

BANDO

La Delegación del Gobierno presenta una instrucción que regula el acceso a explotaciones agrarias no profesionales, huertos de autoconsumo y medidas para el mínimo mantenimiento y cuidado de las parcelas o la prevención de incendio forestales.

Los desplazamientos únicamente podrán realizarse para llevar a cabo actividades de alimentación y cuidados de animales de naturaleza imprescindibles.

Labores de cultivos y mantenimiento de parcelas e instalaciones asociadas y reparación de averías o mantenimiento de parcelas que puedan originar daños irreparables a la propiedad o a terceros.

La realización de estas actividades, siempre que sea posible, se concentrarán en un mismo día y la duración será la indispensable.

LAS PERSONAS que se desplacen a estos cometidos DEBERÁN LLEVAR CONSIGO el DNI y la justificación de la explotación agraria no profesional.

JUSTIFICANTES A LLEVAR

- HUERTOS PROPIEDAD PROPIA: recibo del pago de la contribución o contrato de alquiler.

MEDIDAS:

- UNA SOLA PERSONA, NO FORMAR "CORRILLOS" NI "CUADRILLAS" - USAR MASCARILLAS Y GANTES - MANTENER LAS DISTANCIAS DE SEPARACION.

En Casares de Las Hurdes a 17 de abril de 2020

EL ALCALDE

Fdo. José María Martín Iglesias

